

AZULEJERÍA VALENCIANA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX. DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA A LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL. NUEVAS FÁBRICAS

Inocencio V. Pérez Guillén
Universitat de València

LA AZULEJERÍA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XIX-XX

Actas del VIII Congreso de la AC, celebrado en Castellón en 2003.
Asociación de Ceramología, Agost (Alicante), 2017

AZULEJERÍA VALENCIANA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX. DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA A LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL. NUEVAS FÁBRICAS

Inocencio V. Pérez Guillén
Universitat de València

El término "valenciano" es ambiguo en cuanto que puede aludir tanto a la ciudad de Valencia como a todo el ámbito del País Valenciano; voy a referirme ahora: a las azulejerías de la capital heredadas de las que desde mediados del siglo XVI funcionaron allí y a la expansión y conexiones iniciales con centros valencianos del Norte y del Sur de la Comunidad que se consuma definitivamente ya en la segunda mitad del XIX.

Mi enumeración de fábricas y fabricantes y sus relaciones de competencia mutua, adolece aun de muchas lagunas que se subsanarán en el futuro cuando la investigación -iniciada muy recientemente- profundice en este campo de la historia de las artes cerámicas, muy mal conocido a pesar de tratarse de un periodo tan reciente.

El panorama industrial al que voy a referirme tiene una apariencia autárquica que no responde completamente a la realidad. No sólo rivalizaron entre si nuestros azulejeros; Inglaterra, Francia y las fábricas catalanas sobre todo fueron rivales feroces de las valencianas en los mercados ultramarinos. Las talaveranas o sevillanas, incluso las mallorquinas, supusieron una competencia mucho menor, aunque las italianas o tunecinas respecto al Magreb si acapararon casi un mercado que pudo ser más amplio para Valencia.

HITOS CRONOLÓGICOS:

1. EL MONOPOLIO DE LA CIUDAD DE VALENCIA

1800. Vicente Miralles sustituye a Marcos Antonio Disdier

El siglo se inicia con un único centro de producción activo -aunque con hornos en la calle de las Barcas y la de Mosén Femares- las *Reales Fábricas de Azulejos* dirigidas por Vicente Miralles entre 1799 y 1802, tras el fallecimiento de Marcos Antonio Disdier, el fundador; éste tuvo dos hijos, el varón, sacerdote, renunció por ello a la gestión de la fábrica; la hija, María Salvadora Disdier, viuda, no se hizo cargo por el momento de la factoría aunque tardó muy poco en asumirla.

1802. María Salvadora Disdier al frente de las Reales Fábricas

María Salvadora Disdier (siempre se la llama "Doña María" en la documentación) debía haber enviudado de Pedro Faure, de la familia de comerciantes franceses que poseían originariamente la casa de Ruzafa / Mosen Femares contigua a la factoría, cuando se hace cargo personalmente de la dirección de las *Reales Fábricas* en 1802. Luego casó con un "Viñales" o "Viñuelas" seguramente de la familia de Beatriz Viñales propietaria de los hornos de la calle de las Barcas en el pasado, según una endogamia nupcial corporativa que parecía plenamente vigente entonces; pero en 1805 ya era viuda otra vez. María fue una mujer emprendedora y enérgica que mantuvo al margen de la administración y control del negocio a su

único hijo Antonio Faure, hasta su muerte acaecida en 1816, cuando éste tenía ya 29 años. La suya fue una gestión fructífera que produjo obras maestras de la cerámica arquitectónica valenciana en términos absolutos; instauró la costumbre de que las más importantes fueran firmadas por los pintores y se hizo constar en ellas además su procedencia fabril.

1802. Revueltas populares antifrancesas en Valencia

Tanto los Disdier como los Faure vinculados a la *Real Fábrica*, a pesar de su estancia y nacimiento en España (Marcos Antonio Disdier vivió en Xátiva) desde al menos tres generaciones, mantenían su nacionalidad y por ello eran, y así se les cita en los documentos, "ciudadanos de la república francesa". Las turbas, hostigadas por los sucesos revolucionarios en la nación vecina intentaron el asalto de la casa de Faure en la esquina de Ruzafa/Mosén Femares, frente al convento agustino de San Fulgencio, anexa a la fábrica y que Pedro Faure había comprado al gremio de Corredores. En el mes de marzo de 1802, la ciudad de Valencia conminó al derribo de unas fortificaciones que este comerciante había realizado allí para proteger su patrimonio, alegando que molestaban el tránsito por la calle de Ruzafa y que se habían hecho sin autorización. Ello dio lugar a un largo litigio en el que acabaron cediendo ambas partes. Si estas familias pudieron finalmente salvarse del saqueo a pesar de sus orígenes, sin correr la trágica suerte de muchos de sus compatriotas se debe, probablemente, a que Antonio, el hijo de María Salvadora Disdier, se enroló como teniente de dragones en la lucha contra el ejército francés invasor y ello resultaría una especie de salvoconducto para los suyos.

1803. Proyecto de construcción de la fábrica de Josep Fos

Una factoría rival, que pretende romper el monopolio que los Disdier mantenían a principios del siglo XIX se proyecta en 1803 no muy lejos de la *Real Fábrica*, en la calle Nueva de Pescadores (luego Ribera). El arquitecto encargado es Josep Ariño de la Real Academia de San Carlos y el propietario un terrateniente de la vecina localidad de Ruzafa, Josep Fos; allí, en el *carrer Nou* había funcionado en 1766 -aunque por poco tiempo- aprovechando un antiguo horno de vidrio, una fábrica de azulejos gestionada por Onofre Pedrón. La de Fos no debió funcionar hasta pasada la Guerra de la Independencia porque en 1805 aun no producía azulejos. En cualquier caso, los planos conservados y firmados por Ariño¹, son posiblemente los más antiguos de una fábrica de azulejos en España y su regularidad clasicista los diferencia drásticamente de las caóticas estructuras fabriles valencianas vigentes hasta mediados del siglo XIX.

1805. Bando sobre escombros de la ciudad de Valencia del 6 de mayo de 1805

Debido a la costumbre de arrojar los escombros de las obras a la calle, a los abusos y comprensibles molestias que esto originaba, y a que el servicio municipal de recogida se vio completamente desbordado por el problema, la ciudad de Valencia hubo de reglamentar esta actividad y establecer sanciones a los infractores. Se decidió no otorgar licencias de obras si no se convenía previamente y de mutuo acuerdo el lugar en el que se depositarían las enrunas. Lo interesante es que en el decreto y bando consiguiente se hacía una especial mención a las fábricas de azulejos citando expresa y únicamente las de Mosén Femares y la de la calle de las Barcas. Ello demuestra que en 1805 las *Reales Fábricas de Azulejos* -a las que pertenecían ambos hornos propiedad de María Salvadora Disdier- monopolizaban la producción en

¹ El plano fue publicado por Inocencio V. Pérez Guillén, *Cerámica arquitectónica. Azulejos valencianos de serie. El siglo XIX*, t. I, Castellón, 2000, p. 41.

la ciudad y que el volumen de sus testares era de tal envergadura que merecían un recordatorio especial. Plantea también el problema –no resuelto– de la ubicación de los restos de las cociones de las azulejías, fundamental para un estudio seguro de su producción.

1806. Noticias de Laborde

Alejandro Laborde en su recorrido por España para inventariar sus riquezas con vista a la inmediata conquista napoleónica, menciona elogiosamente las fábricas de "...primorosos azulejos barnizados" en Valencia ²; "Se cuentan en Valencia tres fábricas famosas de azulejos" llega a decir (Corona, Mosén Femares, Barcas), mientras alude a Manises, Onda y Alcora nombrando sólo en estas localidades locerías a las que no concede gran importancia.

1807. Incumplimiento del bando sobre escombros

En 11 de marzo de 1807, los vecinos de la plaza de San Nicolás denuncian que el bando sobre escombros –que afectaba a las fábricas de azulejos– no se ha cumplido. Se quejan de que, además de las enrunas de las obras, se arroja a las calles el estiércol procedente de las cloacas, y de que los porteros depositan en la vía pública la basura de sus casas lo que resulta muy incómodo y es nocivo para la salud. El problema de los *testares* y de un futuro e hipotético descubrimiento que ayudaría a conocer la producción de las fábricas de azulejos valencianas de este periodo sigue así complicado en extremo.

1808. La Fábrica de lozas finas del Marqués de Colomer en Ontinyent (Valencia)

Un anticipo del inminente intento de la expansión hacia el sur de la actividad azulejera –que acabó fracasando y sólo resultó un episodio fugaz– y que terminaría olvidado historiográficamente, es el establecimiento por parte del Marqués de Colomer de una fábrica de lozas finas en Ontinyent (Valencia) que pretendía competir directamente con la Real Fábrica de Alcora. El 26 de enero de 1808, Colomer escribe a Carlos IV solicitando poder servirse de todo el plomo que necesite su factoría en las mismas condiciones de privilegio concedidas por la Real Casa a otros establecimientos similares, aludiendo implícitamente a los hornos del Duque de Híjar. Este documento ha permitido conocer con algún detalle una fábrica que pese a su importancia resulta completamente inédita.

Estaba situada en las –entonces– afueras de la población, en la Partida del Texar. Un notario, José Doménech y Esplugues, certifica que "produce loza de superior calidad a imitación de la de Alcora". Tenía dos hornos grandes y dos pequeños y "todas las secciones que requiere un establecimiento de tal categoría". Contaba con cinco balsas de agua y en 1808 se inició la construcción, con madera de álamo, de un conducto para la "máquina de agua" que la abastece. El *Director y Maestro Primero* era Cristóbal Vilar que trabajaba bajo las órdenes de un Encargado, Juan Bautista Pastor. Hay dos *Oficiales* más; un *Hornero*; cuatro *Pintores*; tres *Aprendices*; tres *Moledores de barnices*; un *Peón auxiliar* de los moledores; un *Aparejador de barro*; seis *Aprendices sin sueldo* (de todos se detallan los nombres y apellidos en la instancia dirigida al rey) y un número indeterminado de *Acarreadores de leña* de monte bajo que se utiliza como combustible para los hornos al igual que en las fábricas de azulejos.

La factoría del Marqués de Colomer poseía multitud de moldes para fabricar toda clase de piezas para el servicio común.... según se especifica en la solicitud presentada al monarca tratándose en suma de

² Alejandro Laborde, *Reino de Valencia. Itinerario descriptivo de las provincias de España, su situación geográfica, población, historia civil y natural, agricultura, comercio, industria, hombres célebres y carácter y costumbres de sus habitantes*, Valencia, Imprenta Cabrerizo, 1826 (2a ed.), p. 132. .

una factoría importante de la que no teníamos noticias hasta el presente y cuya producción similar a la de Alcora está por identificar y estudiar en términos absolutos.

El Marqués, al estallar la Guerra de la Independencia encabezó enseguida una milicia nacional antifrancesa y en 1812 las tropas napoleónicas saquearon la población de Ontinyent donde estaba establecida su fábrica, pero en 1845-1850, tres décadas después de terminada la contienda, seguía funcionando según Pascual Madoz.

1808. María Salvadora Disdier sigue en activo tras estallar el conflicto con los franceses

En Mayo de 1808 estalla la Guerra de la Independencia; pero ese mismo año, las *Reales Fábricas de Azulejos* dirigidas por María Salvadora Disdier producen una de sus obras de más empeño, un gran pavimento clasicista / rococó realizado a medida –resulta levemente trapezoidal para adaptarse exactamente al espacio del salón que lo acogió– destinado a una casa de la calle San Vicente de Valencia y conservado actualmente en el Museo Nacional de Cerámica³.

En diciembre de ese mismo año, María cobra una pequeña partida de azulejos al Colegio del Corpus Christi de Valencia, por valor de una Libra doce Sueldos y diez dineros.

1809. Las Reales Fábricas de Azulejos continúan la producción durante la guerra

El colegio de Corpus Christi pagó "*En 31 de diciembre de 1809 a Doña María Disdier por valor de los azulejos que ha entregado para las casas de este Real Colegio, 15 Libras 8 Sueldos 10 dineros*". Este es un dato que confirma que sus hornos no cerraron y que incluso incrementaron las ventas a esa institución religiosa que fue un cliente fiel de los hornos de Mosén Fenares desde la segunda mitad del siglo XVIII al menos. Era costumbre liquidar las deudas contraídas a fin de año por lo servido a lo largo del mismo por ello la actividad durante todo 1809 parece segura.

1811, 1812, 1813. La Guerra de la Independencia paraliza la actividad azulejera

Entre 1812 y 1813 no tenemos constancia documental de ventas de las *Reales Fábricas de Azulejos*, aunque ello no significa que pueda asegurarse que la producción cesó por completo en ese periodo, pero es lo más probable ya que el Colegio de Corpus Christi tomó azulejos hasta entonces todos los años, en mayor o menor cantidad, y volvió a hacerlo en 1814, el mismo año que terminó la Guerra de la Independencia.

1814. Tras la guerra, la Real Fábrica de Azulejos reanuda su actividad

Fernando VII, concluida la Guerra de la Independencia, entra triunfalmente en Valencia el 16 de abril de 1814 para instalarse de nuevo en el trono. Ese mismo año, la fábrica que continúa dirigida por María Salvadora Disdier vende de nuevo "Azulejos de 1ª. suerte, azulejos comunes y racholetas"⁴.

1814. La efímera fábrica de azulejos de Esteban Pérez

Esteban Pérez, un militar de origen granadino consiguió al terminar la Guerra de la Independencia la propiedad de los hornos de la calle de las Barcas de Valencia que habían pertenecido hasta entonces a

³ No inv, mus. 1/.

⁴ Archivo del Real Colegio de Corpus Christi de Valencia, *Gasto Ordinario*, 1814, nº 2.

María Disdier y que formaron parte de las *Reales Fábricas de Azulejos*. Se asoció con un catalán, Cayetano Cademunt que debió aportar el capital inicial, mientras que él ponía su heroicidad y un supuesto oficio. El 25 de Noviembre de 1814 Pérez se dirige al rey Fernando VII -por vía del Consejo Supremo de Hacienda- manifestando que "ha arriesgado su vida y perdido su fortuna en defensa de los derechos de Su Magestad al Trono de sus augustos predecesores" en la Guerra recién concluida, arguyendo que es un "español heroico" y que posee "conocimientos nada comunes assi prácticos como teóricos en este ramo fabril de la azulejería". Pretende con todo ello nada menos que una exención de impuestos sobre todos los productos necesarios para la fabricación de los azulejos -incluso de la leña y los barros- como pago a sus servicios.

Estas aspiraciones desmedidas dieron origen a un largo expediente en el que se sacaron a colación los privilegios que disfrutaba Alcora, entre otras razones, pero en definitiva se acabó rechazando muy sensatamente su pretensión de inmunidad impositiva y tranquilizando a los azulejeros valencianos.

El 14 de febrero de 1815 el Intendente General Egea emite un informe que es una escueta pero justa defensa de la libre competencia en este sector; concluye diciendo "... en cuanto a la concesión de franquicias debe atenderse el perjuicio que puede resultar a otras fábricas de igual clase que estén ya establecidas (...) pues no gozando aquellas de esta franquicia no podrían vender sus manufacturas a tan moderados precios ..."

La fábrica de Esteban Pérez funcionó de todas formas durante tres años en la calle de las Barcas de Valencia y cerró en 1818 a pesar de que su propietario manifestaba que tenía una clientela que se extendía hasta Andalucía, que sus productos se exportaban a Fez y que el mismo rey de Marruecos compraba sus azulejos que, por supuesto, eran, según él, de excepcional calidad. Sin embargo no debían ir muy bien las cosas porque poco después Esteban Pérez pidió y consiguió permiso Real para establecerse fuera de Valencia en otro lugar de España...

Gracias a los datos aportados por este expediente⁵ conocemos aunque de forma muy somera la modesta envergadura de una fábrica de azulejos en la Valencia de principios de siglo XIX y hay que pensar del XVIII, aunque seguramente hay que pensar que su modestia se derivaría en parte de la negativa regía a las franquicias pretendidas.

Joaquín Gómez, alcalde de Barrio 7º, Cuartel del Mar en el que estaba ubicada la fábrica fue requerido para que testificara sobre la veracidad de la existencia y funcionamiento de la fábrica el 26 de febrero de 1818. Su testimonio debía avalar las pretensiones de exención de impuestos y dar credibilidad a las afirmaciones de Esteban. El alcalde confirma que efectivamente los hornos de la calle de las Barcas funcionaban desde 1814 y que en ellos se producían "baldosas de barniz u azulejos". Respecto a la envergadura de esta factoría afirma que en ella trabajan diariamente 10 operarios:

- 3 trabajadores para las manufacturas del barro
- 4 pintores
- 3 hombres para la conducción y roce de la leña
- Además de ese personal interno están "los maestros que tienen relación a la construcción de útiles para la fabricación" que surtirían también a otros fabricantes.

Este es un dato que interesa porque nos proporciona una idea del volumen de producción y de la amplitud de las fábricas valencianas del siglo XVIII que no son más que pequeños talleres familiares a pesar de su ampulosa denominación.

Se dan a conocer también en el expediente tanto las diferentes materias que importaban sistemáticamente las azulejerías de la ciudad de Valencia como el complicadísimo sistema impositivo a que eran sometidas.

⁵ Archivo General de Simancas (A. G. S.), Consejo Supremo de Hacienda, I, 370, no 29.

El sistema impositivo era tan complicado que los Vistas (Inspectores) de la Aduana de Valencia a quienes desde Madrid se pide un informe para tener idea de la merma que supondría para la Hacienda Pública la concesión de los privilegios solicitados, son incapaces de calcular su montante. Se cuentan entre los impuestos: 1º Impuesto de venta en general.

Se calcula por toneladas⁶ y varía si llega al puerto de Valencia en un buque de bandera española o extranjera, pero la cuantía mayor o menor no depende de ello sino de la política proteccionista de importaciones que se sigue. Pagan:

· Antimonio	8 Reales si llega en buque español. 9 En extranjero
· Esmalte	15 Reales y medio para españoles; únicamente 15 en extranjero
· Litargirio	12 y 18 respectivamente
· Estaño en barra	10 Reales en los dos casos

De los siguientes no especificamos la cuantía puesto que no figura en la documentación que conocemos, aunque si la forma de calcularla a la que renunciaron los aduaneros por su complejidad:

2º Impuesto de Consolidación.

3º Impuesto de Subvención.

4º Impuesto de Almirantazgo.

5º Impuesto de venta "del 8º pago".

6º Impuesto de Consulado.

7º Derechos de Puerto.

8º Por los "Impuestos de Alcabala" por la introducción en la ciudad de tierras se pagaba 1 Real y 1 Maravedí.

9º Por la de la leña, 1 Real y 6 Maravedís. Toda ella procedía de los montes bajos cercanos a la capital y su recolección requería unos permisos especiales de corte que la ciudad de Valencia gestionó con extrema prudencia durante todo el siglo XVIII.

El impuesto de "La Interacción" era una sexta parte del derecho de "Ventas Generales". "La Consolidación", lo mismo. "La Subvención" resultaba la décima parte del "Derecho de ventas Generales". "El Almirantazgo" se calculaba como la quinta parte del "Derecho de Subvención", pero si el buque que transportaba el producto importado era de diferente bandera al origen del mismo, "Almirantazgo" pagaba igual que "Subvención". El impuesto de la "Venta del 8" se saca –sólo en parte– de los dos quintos (2/5) del de las "Ventas Generales". El de "Puerto" era un 15 y 35/55^a del de "Ventas Generales". El "Impuesto de Consulado" es la 3ª parte del "Derecho de Puerto", etc.

Pero los aduaneros, evidentemente desbordados, apostillan sarcásticamente: "... y a otros recargos están sujetos (además) los artículos que Vuestra Señoría se sirve detallarme."

Este informe aparece firmado en Valencia el 23 de diciembre por Blas Algarrá y Mariano Saurac, además del Administrador General, Bouvier.

1816. Muere María Salvadora Disdier

En Julio de 1816 el hijo de María Disdier, ya de 29 años, Antonio Faure firma por vez primera

⁶ Cada tonelada equivale a 20 quintales y 1 quintal a 100 libras; la libra castellana se calcula a 460 gramos.

recibos de pagos en nombre de su madre gravemente enferma. En diciembre ya había fallecido, y Antonio, su único heredero, se había hecho cargo de la *Real Fábrica de Azulejos*.

1816. Antonio Faure y Disdier informa sobre el estado de la azulejería valenciana

El 4 de diciembre de 1816, inmediatamente después de asumir la gestión de la fábrica, la *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia* convoca a Antonio Faure, militar de profesión -Teniente de Dragones según él mismo confiesa- y éste se excusa sensatamente en un escrito dirigido a dicha institución manifestando que "Ha empleado (el tiempo) hasta ahora en cumplir con la sagrada obligación del servicio de las armas dexando para más adelante los trabajos científicos (y) se ha visto en la necesidad de empezar por lo material (más elemental) de la fábrica".

Efectivamente la factoría fue a pique en los años en los que él la dirigió y, ruinoso, estuvo a punto de desaparecer.

Muerto sin herederos, los Sanchis, oficiales que trabajan en la casa se harán cargo del negocio y uno de ellos, Josep Sanchis, oficial pintor, será tentado por un terrateniente, Miguel Royo que se lo lleva a una fábrica que se había instalado exactamente enfrente, en la calle de Ruzafa nº 12, con el propósito no disimulado de competir con la *Real Fábrica*.

2. ALICANTE: PRIMERA TENTATIVA DOCUMENTADA⁷ DE COMPETENCIA A LAS AZULEJERIAS DE LA CIUDAD DE VALENCIA.

La primera tentativa de competir directamente con las fábricas de azulejos de la ciudad de Valencia en territorio valenciano tiene lugar recién concluida la Guerra de la Independencia y no se verifica desde el norte de la Comunidad donde en el futuro se ubicará la gran industria azulejera, sino desde el sur, desde la ciudad de Alicante.

1816. Fábrica de azulejos de José Gaya en Alicante

La iniciativa -frustrada muy pronto- de José Gaya de competir abiertamente con las fábricas de la ciudad de Valencia azulejería, que conocemos con algún detalle tiene visos de complot político y casi de estafa por la connivencia con el Gobernador de Alicante quien avala un informe que falsea datos (hay que suponer que conscientemente) y por las pretensiones desorbitadas e infundadas del fabricante que hacen sospechar que espera un favor político que sensatamente acabó no produciéndose.

El 19 de febrero de 1816, Gaya se había dirigido al Consejo Supremo de Hacienda pidiendo:

1º Un Privilegio de fabricación exclusiva para que "nadie en el plazo de 30 años (j) pueda establecer en la jurisdicción de aquel Consulado -de Alicante- una alfarería de barnices pintados con dibujos de todas clases" (dice él refiriéndose a una fábrica de azulejos).

2º Un préstamo de 200 Reales, porque, según él manifestaba "puede hipotecar bienes libres y saneados en cantidades mucho mayores".

Para justificar sus pretensiones no ofrece más que mera retórica: "Que a costa de muchos ensayos y quantiosos dispendios ha conseguido el proyecto que se propuso de establecer en aquella ciudad -Alicante- la enunciada fábrica...". Envía al Consulado para demostrarlo unas "muestras en miniatura"

⁷ Las noticias inéditas que ofrecemos sobre la fábrica de azulejos de José Gaya en Alicante proceden del Archivo General de Simancas, Consejo Supremo de Hacienda, L. 370, no 13. El extenso expediente abarca desde 19 de febrero de 1816 hasta septiembre de 1817..

(?) que están mal cocidas (?) porque aun no tiene los hornos grandes y en condiciones ya que los está construyendo.

El Consulado, diplomáticamente, consideró la iniciativa de gran interés, pero desproporcionado el plazo de 30 años pedido que no debería exceder los 6 u 8, y respecto al préstamo, recordándole que cuando dispusieran de fondos reconsiderarían la petición.

1816. Normativa para concesión de privilegios y patentes en la industria azulejera

Con motivo de las pretensiones de Gaya, desde Madrid, la *Secretaría de la Sala de Gobierno y Junta de Comercio y Moneda* el 5 de marzo "...hace presente que para gobierno de la Junta en las solicitudes de Privilegios exclusivos por inventores o mejoradores de máquinas o métodos" se han prescrito una serie de "reglas" o "cánones":

1ª La utilidad de un invento no ha de medirse de la "idea" sino de la ejecución práctica del mismo, "como sucede en Inglaterra", aunque éste no proceda o haya sido mejorado por el demandante sino que esté "tomado de algún libro o copiado de otra Nación".

2ª Ha de declararse obligatoriamente cuando se solicita un Privilegio o patente si se trata de una novedad absoluta o si bien es una innovación desconocida únicamente en España; citando reiteradamente a Inglaterra se recuerda que aquí es el mismo tribunal el que concede los privilegios y el que estima las reclamaciones y que en cualquier caso debe tenerse en cuenta el beneficio o perjuicio económico que las nuevas concesiones causarán a la industria ya establecida y al mantenimiento o rebaja de los precios. Este punto es muy ambiguo y se escuda en la afirmación de que "...entre nosotros las Artes están lejos del grado de esplendor de las de Inglaterra y no abundan tanto los Ingenios inventores...". Por ello se concretan una serie de normas en julio de ese mismo año:

3ª No se pagará nada por la concesión de un Privilegio según está ya puesto en uso.

4ª No se concederá alguno sin previo examen y declaración de su novedad y utilidad.

5ª Toda mejora esencial de una máquina o método ya conocido, será reputada acreedora a un Privilegio exclusivo, entendiéndose por mejora esencial aquella que produzca ventajas o mayor rendimiento o utilidad, ya sea por aumento de los productos, mejor calidad de éstos, o disminución de desembolsos.

6ª Aunque en Inglaterra todo Privilegio exclusivo es por 15 años parece a los informantes, que convendrá entre nosotros no fijar término alguno, y dejar esta asignación y la del terreno o extensión, al parecer del Tribunal con proporción al mayor o menor mérito del invento, o mejora, y a la mayor o menor facilidad de reembolsarse los primeros gastos.

7ª A la concesión del Privilegio debe seguirse su ejecución sin la cual ha de ser aquel –la patente– nulo, pasado el plazo que para ello se señale; éste podrá ser de uno o de dos años según la menor o mayor dificultad, o a la menor o mayor extensión del Proyecto.

8ª En la concesión de un Privilegio deberá hacer constar al *Tribunal* hallarse establecido el invento antes de que espire el término señalado para ello y, pasado éste sin haberse verificado su plantificación ni haberse pedido prórroga con justa causa, se declarará nulo el Privilegio y se hará pública la idea y la liber-

tad en que todos quedan de ponerla en ejecución. Lo mismo se hará saber públicamente cuando caduque el plazo de la concesión de un Privilegio, para que todos lo sepan; y también al tiempo de la concesión, aunque entonces sin especificar la máquina o el método sobre que recaiga.

9ª Al tiempo de la concesión de un Privilegio debe quedar en la *Secretaría de la Junta* como ya está establecido por este *Supremo Tribunal* un Plano exacto del Invento, con sus perfiles y la explicación clara de sus partes, y si se juzgase necesario, un modelo sencillo de la máquina privilegiada, o si el invento consiste en el método y otros agregados, una exposición extensa de todo para que en caso de reclamación o de mejora haya un objeto exacto de comparación.

10ª Convendrá, en fin, adoptar para la concesión de los Privilegios una fórmula general la cual abrace aquellas partes esenciales del invento que puedan ser susceptibles de variación o de mejora, como son: a) el procedimiento de que piense valerse el Inventor para el funcionamiento de su máquina, "... ya sea a brazo de hombres, con caballerías, por el agua, por el viento, o por el vapor del agua"; b) la cabida o magnitud, forma, disposición y naturaleza del metal de las calderas; c) el género de combustibles que se proponga emplear.... Además quedarán registrados otros detalles "sin comprometer por eso el Secreto si le hubiese porque éste queda reservado en la Secretaría como está ya en uso hasta que espire el término concedido al Privilegio". Deberá también especificarse el plazo que se haya señalado para la planificación del Invento, y la obligación que tiene el privilegiado de hacer constar a la Junta que se halla corriente para que así no pueda alegar ignorancia.

1816, agosto, 2

Desde Madrid se solicitan muestras de la fábrica de azulejos de Gaya para poder pronunciarse respecto a la concesión del Privilegio y préstamo solicitado. Se pone como condición que los productos enviados deberán haber sido elaborados ante testigos fiables.

"El Fiscal, en vista de este expediente dice que para poder formar juicio sobre si Dn. José Gaya es o no acreedor al Privilegio exclusivo que solicita, estima conveniente que el Subdelegado de rentas de Alicante informe en su razón lo que se le ofrezca y parezca, teniendo para ello presente el recurso del interesado y algunas obras de Alfarería que previamente le hará trabajar a su presencia y remitirá encajonadas y selladas a esta Superioridad para que se examinen por personas inteligentes que expongan a cerca de su novedad, ventajas y utilidades; y así hecho, vuelva al Fiscal según podrá acordarlo el Consejo o como mejor le parezca. Madrid y Agosto 2 de 1816".

El Consejo Supremo de Hacienda en Sala de Gobierno y Junta General de Comercio y Moneda de 6 de Agosto de 1816 encargó al Subdelegado del Gobierno de Alicante que por sí o por persona de su confianza presenciara la elaboración de las muestras de alfarería mencionadas.

1817, marzo, 11. Los productos de los hornos de Gaya

José Gaya remite por fin, en marzo de 1817, a Madrid, a la Junta de Comercio tres cajones con azulejos de su fábrica de Alicante tal como se le pidió para poder considerar y tramitar en su caso sus peticiones. Los materiales enviados fueron los siguientes:

"Nota de las Muestras de baldosas embarnizadas y pintadas de varios dibujos de la Fábrica de Don José Gaya de la plaza de Alicante, que en tres cajones se remiten a Madrid a la Real Junta de Comercio y Moneda por el carromatero José Pastor, vecino de Alicante.

Caxon nº 1º

Marcas	Número	
M	1 al 16	Un florón continente de 16 baldosas de 8 1/2 pulgadas*. Su dibujo Minerva.
J	1 al 9	Un dicho continente de dichas de igual dimensión, su dibujo, Juno. 3 baldosas de igual dimensión color caña y varios ramitos.

Caxon nº 2

P	1 al 16	Un florón continente de 16 baldosas de 8 1/2 pulgadas*. Su dibujo Marino.
F	1 al 9	Un dicho continente de 9 dichas de igual dimensión. Su dibujo Cara. 2 baldosas de la citada dimensión azuladas y con ramito. 1 dicha de idem. color caña con idem.

Caxon nº 3

L	1 al 9	Un florón continente de 9 baldosas de 8 1/2 pulgadas*. Su dibujo Luna. 8 dichas de igual dimensión blancas con varios ramitos. 2 dichas de id. blancas. 16 dichas de 5 pulgadas 10 líneas** con varios dibujos para los Africanos.
---	--------	--

Alicante, 11 Mayo 1817. Vicente Croix (rubricado)."

Las dimensiones de los azulejos grandes, que se expresa en pulgadas, denotan la obsesión y el mimetismo patentes respecto a la industria inglesa a la que se alude constantemente y que sirve como un referente de prestigio. En realidad 8 y 1/2 pulgadas equivalen a 20 cm. Que era la medida habitual de los azulejos producidos en la ciudad de Valencia aquellos años. Por otra parte, las "12 líneas" que se dan como medida de los pequeños equivalían al de las *olambrillas* también fabricadas en Valencia tradicionalmente. Los azulejos con representaciones mitológicas Minerva y Juno –en un momento en que el academicismo marca aun pautas- debían ser dos paneles de 4x4 y 3x3 piezas, marcados dorsalmente como era tradicional en Valencia con las iniciales de los personajes respectivos; serían el componente "artístico" al que acompañaban azulejos de serie blancos y, sobre todos, "ramitos" que la Real Fábrica de Valencia había puesto de moda desde la última década del siglo XVIII pero que seguían plenamente vigentes.

1817, mayo, 14. El Gobernador de Alicante apoya el establecimiento de azulejerías en la ciudad

El Gobernador de Alicante, para reforzar las peticiones de Gaya y movido por oscuros intereses realiza un informe complementario del envío de azulejos de Gaya; es de gran interés porque contiene errores garrafales que hay que pensar no son producto de la casualidad ni de su ignorancia. Afirma que hay una única fábrica de azulejos en Manises, junto a la "lejana" ciudad de Valencia. Esto encarece a su juicio y hace incómoda la compra de azulejos desde Alicante anulando además la competencia comercial, dando a entender la existencia de una suerte de monopolio, cuando en esos años funcionaban, y así consta documentalmente, en Valencia –y no en Manises-, además de la Real Fábrica de la calle Mosén Femares, la fábrica de Fos en la calle Nueva de Pescadores y la de Royo en la calle de Ruzafa. Otra argumentación esgrimida por el Gobernador es que la fabricación de azulejos en Valencia obstaculiza la exportación a los cercanos –desde el puerto de Alicante- países de África. Manifestaba:

"El Gobernador de Alicante cumpliendo con la orden del anterior acuerdo dice: Que es muy recomendable el proyecto que ha realizado Gaya y de singular utilidad a aquel pueblo por la porción de operarios de varias clases que se emplean en la Fábrica y es también ventajoso a todo el distrito y Provin-

cias inmediatas que a precios cómodos se surten de un artículo cuyo comercio ha hecho exclusivamente Valencia hasta ahora por no haber otra Fábrica que la de Manices (sic.), próxima a aquella Capital, proporcionando este Pueblo (Alicante) que los Africanos tiren de mayores cantidades único ramo que exportan en retorno de los granos impidiendo con esto la extracción de metálico: Que los privilegios exclusivos son ciertamente contrarios al Comercio, pero usados momentáneamente, y con economía, estimulan y premian la industria en cuyo caso juzga el Gobernador debe colocarse la pretensión de Gaya que con costosos experimentos e incesantes desvelos ha logrado organizar la Fábrica y adelantar considerablemente hacia la perfección de que son susceptibles las obras de Alfarería de esta especie; cuyas muestras trabajadas a (en) su presencia ha remitido a esta superioridad. Sala de Gobierno en Junta general de Comercio y Moneda, a 14 de Mayo de 1817.

Srs. de este día. Encárguese al Visitador de Fábricas que disponga se examinen y reconozcan estas muestras por inteligente de su satisfacción, y avise el resultado de ellas (rubricado). (Al margen) Entregado el mismo día al Visitador".

1817, junio, 7. El juicio de Madrid

Los azulejos enviados por Gaya llegaron efectivamente a Madrid y fueron inspeccionados según resultaba preceptivo por el Visitador de Fábricas de la Corte que, asesorado por expertos, emite un informe diplomáticamente contradictorio; por una parte afirma que son de buena calidad, pero por otra señala defectos de cocción e insta a un perfeccionamiento que debe esperarse en el futuro si consigue los privilegios solicitados:

"El Visitador de las Fábricas de esta Corte en cumplimiento de lo que se le previno en la orden del anterior acuerdo dice en 7 de Junio: que examinadas por dos inteligentes las muestras que ha presentado Gaya, han dicho que aunque el barniz no tiene toda la brillantez que se nota en otras de igual clase, podría consistir en no haberlas dado todo el fuego que se necesita para petrificarlas (sic.) pero que son de buena calidad, manifestando uno de los Arquitectos que las vieron, que compraría quatro o cinco mil de ellas. Y el Visitador añade: Que en su concepto es muy laudable el celo del referido Gaya en promover esta clase de establecimientos que además de ocupar muchos brazos, son tan análogos al genio de aquellos habitantes, siendo de esperar que perfeccionará enteramente sus obras si esta Superioridad le estimula dispensándole su protección."

El Fiscal y la Junta de Comercio y Moneda no fueron de la misma opinión y pusieron las cosas claras. En principio manifiestan que los azulejos de Gaya no ofrecen novedad técnica alguna y por ello no tiene sentido la concesión de ninguna Patente. Luego, les parece "escandalosa" la pretensión de exclusividad durante 30 años. Finalmente le recuerda muy sensatamente que la pretendida calidad de sus productos será la mejor arma frente a toda posible competencia; respecto al préstamo escuetamente se lo deniegan aludiendo a la carencia de fondos en esos momentos:

"El Fiscal dice: Que como los privilegios exclusivos son odiosos por naturaleza deben dispensarse con la mayor economía. El Consejo tiene reglas para el efecto y en ellas no se halla comprendido el proyecto de Gaya que no ofrece invención alguna nueva, ni menos puede llamarse desconocido en el país donde trata de establecerlo. Así pues debe repelerse su solicitud en cuanto al privilegio exclusivo, cuya concesión siempre sería escandalosa por tiempo de 30 años. El Fiscal prescinde del esmero y aplicación de Gaya, porque estas cualidades recomendables quedarán bien recompensadas en su caso con la protección que le dispense la Junta de un modo que sin ser perjudicial al público, anime su celo para lo sucesivo y excite a otros a imitarle. En orden al préstamo de 200 Reales de vellón, favorézcanle en hora buena el Consulado ya que se ofrece a ello, pero careciendo en el día de fondos justo será que cuando los tenga lo manifieste al Consejo quien previas las noticias oportunas en razón del estado del citado proyecto podrá

entonces conciliar este favor con la seguridad de su restitución. Es cuanto el Fiscal tiene que exponer sobre el particular para que así se consulte a S.M. o como mejor parezca a la sabiduría del Consejo. Madrid, 19 de Julio de 1817.

Sala de Gobierno en Junta general de Comercio y Moneda a 29 de Julio de 1817. Presentes los Señores, Caballero, Gacel, Córdoba, López y Vincenti. Consúltese a S.M. como dice el Sr. Fiscal (rúbrica)".

1817, septiembre, 30. Lacónico y definitivo veredicto final

"A esta consulta en 13 del siguiente Agosto, recayó la resolución siguiente: "Como parece"; la cual fue publicada en Junta de 30 de Septiembre de 1817 a que asistieron los Señores, S.E. Caballero, Rascón, Gacel, Bustos, Córdoba, López y Vincenti".

De esta forma se acabó con una fábrica cuya producción defectuosa no podría afrontar la competencia de las experimentadas durante más de dos siglos factorías de la ciudad de Valencia; sus azulejos resultan absolutamente inéditos por ahora y de su devenir carecemos de noticia alguna por el momento.

3. INICIO DE LA COMPETENCIA POR EL NORTE.

1820. Las fábricas de Castellón de la Plana

La Primitiva

A pesar de que tenemos noticias –no documentales– del funcionamiento en Castellón de la Plana de una fábrica de azulejos denominada *La Primitiva* ya en 1820 y de que ésta se anticiparía notablemente a la producción especializada de las factorías de Onda, su importancia debió ser muy escasa porque en 1873 Bernardo Mundina insiste en la importancia primordial para la ciudad de la industria del cáñamo y de la fabricación de alpargatas que daba trabajo a más de 3000 personas. Aun cuando menciona el funcionamiento esos años de dos fábricas de azulejos no les presta la menor atención ni detalle alguno sobre ellas. Por supuesto carecemos por ahora de cualquier documento al respecto y su producción no ha sido identificada.

4. CRISIS EN LAS AZULEJERÍAS DE LA CIUDAD DE VALENCIA.

1821. Apogeo de la fábrica de Royo

Miguel Royo regenta una fábrica establecida en la calle de Ruzafa nº 12, esquina a Cofradía de Horneros, justo enfrente de la Real Fábrica de Azulejos que vive momentos de zozobra que están a punto de hacerla desaparecer. La razón puede ser la incompetencia de Antonio Faure y Disdier un militar –como Esteban Pérez– que declaraba no poseer conocimientos técnicos y que llevó a la factoría a la ruina. Debió influir también el hecho de que Miguel Royo le arrebatara a uno de sus principales pintores, Josep Sanchis que pasó a dirigir la fábrica de la competencia. Royo y Fos son quienes controlan de momento la industria azulejera en la ciudad de Valencia.

⁸ Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, Memoriales presentando diversos objetos a la exposición pública de este año y aspirando a algún premio o distinción, 1836, II, Industria y Artes, no 5; ibid. 1837, II, Industria y Artes, no 2. .

1824. Muere Antonio Faure y Disdier

En 1824 murió Antonio Faure y Disdier el heredero y último miembro de la saga de los Disdier fundadores de las *Reales Fábricas de Azulejos*. No sabemos que sucedió con la arruinada factoría que dirigía en los años inmediatamente posteriores 1836-1837

1836. Concursos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País

Un síntoma de la crisis que sufren las azulejerías de la ciudad de Valencia en los años treinta son las numerosas convocatorias de concursos públicos que realiza la Real Sociedad Económica de Amigos del País que pretendían tanto mejorar las técnicas tradicionales como obtener productos originales y competitivos. Como ejemplo el que propone la búsqueda del color rojo inédito hasta entonces en la azulejería valenciana⁹. Thomas Hill, un inglés nacido en 1793 y afincado en la calle Nueva de Pescadores de Valencia, frente a la fábrica de Fos, conocedor de técnicas cerámicas habituales en su país y que había probado fortuna antes en Madrid, Mallorca y Alcora, opta al premio, presentando varios azulejos "grabados en rojo" y luego, en 1837 otros "ladrillos con tarja estampada en rojo". El jurado establecido para la ocasión juzgó sin embargo insatisfactorios los resultados y Hill acabó desapareciendo de la escena cerámica valenciana.

1836-1837. Desamortización de Juan Álvarez Mendizábal

Uno de los propósitos declarados de la desamortización de bienes eclesiásticos que promueve Mendizábal en 1836-1837 era el de facilitar la reindustrialización de España que ciertamente estaba abismalmente rezagada respecto a las potencias europeas del momento. Por lo que respecta a la industria azulejera, si hay, al menos, un reaprovechamiento de terrenos desamortizados para instalar nuevos hornos y quizá esa circunstancia contribuiría a remontar la crisis que vivía entonces. La primera fábrica que surge propiciada por esta circunstancia, en torno a 1840, fue la del *Jardín de Capuchinos* perteneciente a Rafael González Valls que aprovechó para ello el huerto que esta orden tenía en la calle de Alboraya de Valencia. El mismo propietario monta después una fábrica intramuros, mucho mayor, en 1845, la del *Muro de la Corona* que también ocupaba terrenos que fueron propiedad de la Ballestería del Centenar de la Ploma. En 1856 el convento de San Pío V se reconvierte en parte en una fábrica de azulejos auspiciada por el arquitecto Sebastián Monleón Estellés. Más tarde surge la fábrica de Belén propiedad de Manuel Gastaldo que debió de utilizar espacios del antiguo convento de dominicas de Nuestra Señora de Belén, extramuros, en la intersección de las actuales calles de Guillem de Castro y Gandía. Mariano Novella y Casanova, cuando decide instalar su azulejería en Onda, en 1857 –*La Valenciana*– aprovecha igualmente terrenos desamortizados que habían pertenecido a "los frailes de Porta Coeli".

5. LOS SANCHIS REMONTAN LA CRISIS DE LA REAL FÁBRICA

1837. Obras documentadas de la Real Fábrica de Azulejos

Tras el descalabro propiciado por la gestión de Antonio Faure y Disdier, y muerto éste sin herederos en 1824, no volvemos a tener noticias de la Real Fábrica hasta 1837 cuando bajo la dirección de Ramón Sanchis Benedito se producen obras de nuevo marcadas con el nombre de esta factoría. Se trata de

⁹ Número de inventario MNC 237. 6 x 9 azulejos de 20 x 20 cm

dos paneles apaisados que se conservan en el Museo de Sèvres⁹ con *La entrega de las llaves de la ciudad de Valencia al rey Don Jaime y Merienda en el Saler*. Debieron de realizarse para conmemorar el sexto centenario de la Reconquista de Valencia y, al menos del primero se hicieron copias como la existente –muy mutilada– en el Museu Nacional do Azulejo de Lisboa. Son una mezcla de fórmulas cromáticas tradicionales y de ensayos de dudosa novedad como el color negro del que Ramón Sanchis se ufana ante la Real Sociedad Económica de Amigos del País con un afán evidentemente publicitario.

1843. Fábrica de la calle Padre Huerfanos / Moret

La recuperación que las azulejías estaban experimentando en los años cuarenta se plasma también en el intento de emancipación de Ramón Pérís un oficial pintor que establece por su cuenta una pequeña fábrica de azulejos en la calle Padre Huérfanos cerca de las torres de Serranos, intramuros. Los vecinos se amotinaron por las molestias causadas por los humos que una deficiente instalación provocaba y Pérís hubo de cerrar a los pocos años pasando a dirigir la gran fábrica del Muro de la Corona de González Valls. El higienismo será un nuevo factor a tener en cuenta por la industria en lo sucesivo y una de las razones por las que ésta hubo de abandonar pronto el centro urbano de Valencia.

1845. Fábrica del Muro de la Corona

La crisis de la industria azulejera parece definitivamente superada con la inauguración de la mayor fábrica de azulejos de la historia en Valencia hasta aquellos años, la del Muro de la Corona que producía unos 15.000 azulejos al mes y cuyo propietario, Rafael González Valls poseía además hornos en la calle de Alboraya de Valencia y en Manises al menos desde 1850¹⁰. Participó en la Gran Exposición de Londres de 1851 y muchos de aquellos azulejos se conservan actualmente en el Victoria and Albert Museum. Son muestra tanto del eclecticismo imperante aquellos años como de la influencia –hay verdaderas copias– de la industria cerámica inglesa sobre las azulejías de Valencia.

1846. Los hornos de la calle de la Corona reanudan su actividad azulejera

En la calle de la Corona llamada antes de los Tintes, existía a mediados del siglo XVIII la fábrica de Vicente Navarro que jugó un importante papel en la introducción del rococó como estilo en la pintura de azulejos. A principios del siglo XIX debía de haber cambiado su producción a mera alfarería, pero en 1846 Vicente Sanchis Escrich cuya familia poseía la Real Fábrica de la calle de Mosén Femares. Es un síntoma más de la recuperación que la industria azulejera experimentaba aquellos años.

1846. Muere Josep Fos

Con más de 80 años, soltero y sin herederos directos, después de tres décadas al frente de la fábrica de la calle Nueva de Pescadores muere Joseph Fos. Luís Gastaldo y Aznar se hizo cargo de la factoría que vivió un periodo de apogeo bajo la dirección de su hijo José Gastaldo Martínez quién lanzó a Francisco Dasí Ortega el más importante pintor de la segunda mitad del siglo, activo luego en otras fábricas valencianas. Dasí dignificó y llevó a sus últimos límites la rivalidad artística establecida por entonces entre la pintura cerámica "artística" y la pintura de caballete.

¹⁰ Respecto a la fábrica del Muro de la Corona de la que conocemos una minuciosa descripción puede verse, Inocencio V. Pérez Guillén, *Cerámica arquitectónica. Azulejos valencianos de serie...*, op. cit , t. I, pgs. 21 ss. Los datos del horno de Manises proceden de José Pérez Camps, *Los azulejos de la Casa de los Huerta, Valencia, 2002*, p. 15.

A pesar del auge que en esos años experimentan de nuevo las azulejerías de la ciudad de Valencia, su éxito no se mantendría más de tres décadas. Una deslocalización comprensible acabó con ellas de forma que en 1900 ya no funcionaba en la ciudad más que la fábrica de San Pío V. Fue debida a múltiples factores, entre ellos el encarecimiento del suelo urbano, la búsqueda de productos baratos y rentables que llevaría tanto a la simplificación de diseños como a una aproximación a las minas de arcilla y al abastecimiento de leña; además el higienismo que antes mencionamos y los problemas sociales derivados de la pujanza de las organizaciones obreras en la capital; finalmente el funcionamiento del ferrocarril que facilitaba las exportaciones por el puerto de Valencia aun estando lejos los centros fabriles.